

199

última parte del referido artículo, por
que el Ayuntamiento no entiende como
hallar de eliminarse solamente los que
no hallan cumplidos veinte años, cuando
la Ley los llama de veinte y dos en adelante.
En el referido Boletín numero ciento tres
sevió una Circular de la Admón. de Hacienda
pública sobre amillanamiento y plazo, y
la Ciudad acordó: Que se de conocimiento
de ello a la oficina de Estadística para que la
tenga presente para su cumplimiento —

Boletín ciento tres. Se vio el Boletín numero ciento dos, y
dos. Con el la Ley sobre casetas, y la Ciudad
acordó quedar enterada y que tenga pa-
sente

En el mismo Boletín sevió la Ley sobre Capella-
rias y la Ciudad acordó quedar enterada.
Se vio un oficio de la Caja Diputación Prov.,
recordando la remisión de filiaciones del nu-
mero veinte y siete del cuarto distrito; y
habiéndose ya cumplido este servicio, la
Ciudad acordó quedar enterada

Se vio una carta del Sr. Gobernador imitando

(S)

